

## Términos y Condiciones Incremento de Velocidad

- Aplica para las localidades de con cobertura técnica HFC y GPON Básico con en los departamentos:
  - *Antioquia*: Medellín, Apartadó, Barbosa, Bello, Caldas, Carepa, Cauca, Copacabana, Chigorodó, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Envigado, Girardota, Guarne, Itagüí, La Ceja, La Estrella, La Unión, Marinilla, Rionegro y Sabaneta.
  - *Atlántico*: Barranquilla, Galapa, Puerto Colombia y Soledad.
  - *Bolívar*: Cartagena y Turbaco.
  - *Boyacá*: Tunja, Duitama y Sogamoso.
  - *Caldas*: Manizales, Anserma, Chinchiná, Neira, Palestina, Villamaría y Viterbo.
  - *Cauca*: Popayán.
  - *Cesar*: Valledupar.
  - *Córdoba*: Montería y Cereté.
  - *Cundinamarca*: Bogotá D.C., Facatativá, Funza, Fusagasugá, Mosquera y Soacha.
  - *Magdalena*: Santa Marta.
  - *Meta*: Villavicencio.
  - *Nariño*: Pasto.
  - *Norte de Santander*: Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario.
  - *Quindío*: Armenia, Calarcá, Circasia, La Tebaida, Montenegro y Quimbaya.
  - *Risaralda*: Pereira, Dosquebradas, La Virginia y Santa Rosa de Cabal.
  - *Santander*: Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.
  - *Sucre*: Sincelejo y Corozal.
  - *Tolima*: Ibagué.
  - *Valle del Cauca*: Cali, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá y Yumbo.
- Servicio de Internet en modalidad de empaquetado e Individual.
- Servicio de Internet con velocidades menores a 30 Megas en tecnologías HFC y GPON Básico con factibilidad técnica positiva.
- Aplica para servicios que al 28 de Enero de 2019 se encontraban instalados.
- No aplica para servicios en tecnología cobre, fibra o GPON Avanzado.
- El aumento de velocidad es un beneficio sin costo que se entrega de manera indeterminada, este beneficio no cambiará el valor de la facturación que el cliente tenga por el servicio de internet.
- El operador de comunicaciones que presta los servicios objeto de este beneficio es UNE EPM Telecomunicaciones S.A. en adelante Tigo Business.
- Aplica para clientes de la VP Negocio de Empresas y Gobierno del segmento Pymes.

### Condiciones Generales de Este Beneficio

1. El beneficio de incremento de velocidad automático aplica para clientes Tigo Business a nivel nacional.
2. El beneficio se entregará en las tecnologías HFC y GPON Básico para clientes donde la capacidad de la red lo permita y no necesite visita a sitio para hacer efectivo el aumento.
3. Aplica para servicios instalados antes del 29 de enero de 2019 y que al 29 de Abril estén activos.
4. No aplica para servicios que tengan pedidos pendientes por cumplirse o estén suspendidos.

5. No aplica para servicios temporales.
6. El servicio de Internet debe ser de uso comercial.
7. El incremento de velocidad no tiene ningún costo para el usuario, es un beneficio otorgado por Tigo para los usuarios definidos que no tengan restricciones técnicas ni comerciales que impidan la entrega de este beneficio.
8. Los clientes conservarán el valor del cargo básico de internet pactado en el contrato incluyendo las promociones a las que haya accedido.
9. Para los servicios empaquetados los productos de telefonía y/o televisión conservarán las condiciones de la negociación y si se trata de una promoción mantendrán el plazo del descuento pactado en el contrato. Lo que quiere decir que una vez vencido el plazo tanto telefonía como televisión pasarán a pagar el valor correspondiente al plan, el internet no cambiará su cargo básico.
10. No aplica para servicios con contrato negociado.
11. El cliente beneficiado visualizará en su factura el plan de la nueva velocidad y el descuento asociado al beneficio entregado por Tigo Business. El incremento de velocidad es por tiempo indefinido siempre y cuando no se realice cambio de plan por parte del usuario, así mismo el descuento entregado sobre el plan del aumento también lo será.
12. La oferta es única e intransferible, vigente solo para la dirección donde se encuentra instalado el servicio de Internet, en ningún caso para otra dirección. En el evento que se realice un traslado posterior el aumento de velocidad se mantiene en la nueva dirección siempre y cuando las condiciones técnicas y de cobertura lo permitan.
13. Si el cliente solicita un cambio de plan, pierde el beneficio adquirido de aumento de velocidad.
14. Velocidades nuevas de navegación corresponde a la velocidad máxima de subida, con variaciones según el reuso y número de usuarios conectados.
15. El aumento de velocidad se encuentra sujeto a cobertura y disponibilidad técnica en la localidad.
16. El aumento de velocidad se encuentra sujeto a validación de calidad de red.
17. El beneficio entregado para los clientes empresariales se da en ancho de banda, y no es canjeable por otros beneficios tales como disminución en el valor del servicio.